



Sustanciación:	Nº 1126
Radicado:	05266 31 03 001 2014 00093 00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado:	Mauricio García Restrepo
Asunto:	Resuelve Solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el termino otorgado al secuestre para que rindiera informe y cumplidos los requisitos del auto que antecede, se procede a dejar a disposición del demandante los títulos reservados para gastos que se indican en el numeral quinto del auto del 17 de febrero de 2017 (Fls. 420 del expediente), por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda con el cobro de los mismos, allegando solicitud de diligenciamiento en el sistema del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, sin perjuicio de que el secuestre, pueda cobrar posteriormente sus honorarios de conformidad con el artículo 363 y 441 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19da71a954fe7a10a1b3122033d560edde6c8819d3b20af1392e1c7ff4afd698**

Documento generado en 20/11/2023 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>